



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 0467-2016-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA, NOVIEMBRE 04 DEL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO:** El Memorandum N° 0823-2016-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Reconocimiento y Felicitación de Estimulo al Servidor de la Municipalidad Provincial de Barranca Abog. Elvis Fernández Saromo, según Informe N° 592-2016-SGRH-MPB presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece la autonomía administrativa de que gozan los Gobiernos Locales: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el 05 de Noviembre es un día especial para todos los trabajadores municipales que hacen un alto a su ardua labor de compromiso al servicio de la comunidad y la importancia de aprender cada día a una comunidad pluricultural y multiétnica, deseamos reiterar nuestro deseo compartido de amar, honrar y respetar el compromiso de servidor público, demostrando siempre esa entrega total, que va mas allá de sus intereses personales.

Que, en la actualidad las instituciones públicas afrontan nuevos retos con la modernización que viene revolucionando al mundo entero, lo que se requiere gente capacitada para ello, es por eso que es digno reconocer la abnegada labor que viene realizando el personal de la Municipalidad Provincial de Barranca para superar todos esos retos y mucho más felicitar al Servidor Municipal, Abog. Elvis Fernández Saromo por su esfuerzo sacrificado al haber culminado satisfactoriamente sus estudios en MAESTRIA EN DERECHO MENCION: "CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS" en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión no dejando de lado su responsabilidad con la comuna ni mucho menos como padre de familia.

Que contando con el Memorandum N° 823-2016-GM-WFMP/MPB y estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

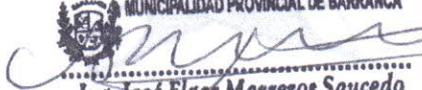
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FELICITAR al SERVIDOR MUNICIPAL, ABOG. ELVIS FERNANDEZ SAROMO,** por haber culminado satisfactoriamente sus estudios en **MAESTRIA EN DERECHO MENCION: "CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS" en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.**

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el portal de nuestra institución.

**ARTICULO 3°.- PONER** de conocimiento a los interesados para los fines pertinentes del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

DECLARACIÓN: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

  
Karin Carla Cuyapoma P. Jus  
Secretaria General

ran 2.9. NOV. 2016